

EL TELEGRAFO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de enero de 1986, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Veruaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No 86-2-1-1- 01921 del 17 de Marzo de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No 2.275 el 24 de Marzo de 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero Pablo Baquerizo Nazur, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de QUINCE MILLO- NES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Legales S/. 2'968.874.10; por capitalización de las Reservas Especiales S/. 9'020.929.55; y, por capitalización del superavit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos S/. 3'010.196.55.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: INMOBILIARIA GUAYAQUIL OCHENTA Y CUATRO S.A.; INMOBILIARIA BELLA MARIA S.A.; INMOBILIARIA CASA DE CAMPO S.A.; INMOBILIARIA CASAS ANTIGUAS S.A.; e. INMOBILIARIA RAY S.A.

6.— REFORMAS DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: el capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

— Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

El Artículo Noveno, que se refiere a la Administración de la compañía, el que dirá: La compañía será regida, administrada y gobernada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas; b) Comité Ejecutivo; c) Presidente de la Compañía; d) Gerente General; e) Gerente; f) Subgerentes Seccionales.

El Artículo Décimo Tercero, que se refiere a las funciones del Gerente General, el mismo que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Guayaquil, Marzo 31 de 1986.

AB. LETTY CHANG LOQUI
SECRETARIA DE INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

EL TELEGRAFO — GUAYAQUIL
Martes 10. de Abril de 1986